

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.39/2020.

Arica, enero 10 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 1012, de octubre 14 de 2019, del Ministerio de Educación, Carta REC N° 938.19, de octubre 22 de 2019, Carta REC N° 026.2020, de enero 07 de 2020, carta VRA N° 010/20 de enero 03 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la División de Educación General del Ministerio de Educación implementa a nivel nacional el Programa Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC), una iniciativa orientada a mejorar la educación en ciencias en escuelas y liceos municipales, que constituye un modelo referencial para aportar al fortalecimiento de la Educación Pública y a la Innovación Pedagógica a través de la realización de diversas actividades formativas con docentes de educación parvularia, básica y media, que se desempeñan en escuelas y liceos municipales.

Que, la Universidad de Tarapacá participa en la creación e implementación del Programa ICEC desde el año 2015, realizando diversas actividades que contribuyen al desarrollo profesional de docentes que enseñan ciencias, proporcionando además la formación de redes de colaboración con científicos e investigadores relevantes a nivel regional, suscribiendo para estos efectos Convenios de Colaboración con el Ministerio de Educación, aprobados por Decretos Exentos Universitarios N°s 00.1101/2015, para el periodo año 2015 - 2017 y 00.1082/2017, para el periodo año 2017 al 2019.

Que, por Decreto Exento N° 1012, de octubre 14 de 2019, del Ministerio de Educación, se aprueba el Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del periodo de implementación durante los años 2019 al 2021 del Programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC).

Que, mediante carta VRA. N° 010/20 de enero 03 de 2020, el Dr. Alfonso Diaz Aguad, Vicerrector Académico, solicito el nombramiento de la Sra. Marlene Morales Choque, como Coordinadora Institucional del Programa ICEC ante el Ministerio de Educación.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC N° 938.19, y lo solicitado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S), en carta REC 26.2020 de enero 07 de 2020.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVIERSIDAD DE TARAPACÁ PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INDAGACIÓN CIENTIFICA PARA LA EDUCACION EN CIENCIAS (ICEC) DURANTE EL PERIODO 2019 – 2021 EN LA REGION DE ARICA PARINACOTA Y LA REGION DE TARAPACA**, suscrito con fecha 09 de agosto de 2019, contenido en documento adjunto, compuesto de treinta y una (31) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3.- Designase a la Sra. **MARLENE MORALES CHOQUE**, académica a planta, adscrita a la Facultad de Ciencias, para asumir como **Coordinadora del Programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias - ICEC**, ante el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá.

4.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



31 ENE. 2020

**CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**